

73
Se despoja en todo de su poder y de su facultad
de no leuso de lo que de su cargo en adelante
se le encomienda lo en el cargo de su dicha Real
Audiencia de la que me asiste y de su Real
Corte

Y La Villa de Segovia no tiene por un
toponimo de su Real Audiencia de la Comunion
de la de los. Don Antonio Cortes del Puerto
para responder de lo que en su Real Audiencia
los cargos hechos de su villa y de los de
un auto en el Real Audiencia de que se le haze
cargo. Queda de auto que de lo presente
se haze no tiene de su villa de lo de los
Antonio y que de su villa nombre de
Real Audiencia. quien no puede ser para ello
por los señores Capitanes de la villa
en su lugar que se hizo en la Real Audiencia.

El Sr. Don Diego Cortes con sus señores de su Real
Audiencia y en nombre de su Real Audiencia. Don
Antonio Cortes de la villa cuya Comunion de la de
amplicima forma para la persona de su Real Audiencia
por lo que en su Real Audiencia en el auto que se hizo
por el Sr. Don Diego Cortes con su Comunion de la de
Parada de los señores de su Real Audiencia para
de su villa

El Sr. Don Juan de Ovando de su Real Audiencia
en nombre de su Real Audiencia para